

el citado representante suficientemente apoyado.

El C. HERRERA dijo que según un artículo del reglamento interior de la cámara, que es la ley para el congreso, un representante no podía pertenecer más que á una sola comision; que por lo mismo, era necesario que se leyeran todas las propuestas, para que la cámara bien instruida pudiese votar con conocimiento.

El C. PRESIDENTE expuso que la gran comision habia tenido presente el artículo del reglamento que previene que un diputado solo puede pertenecer á dos comisiones; y que si en el curso del debate se observase que se faltaba á esta prevencion, cualquier ciudadano representante podia hacer su reclamacion; que no ponía á discusion en lo general las propuestas, porque no se trataba de una ley ó decreto, sino de una providencia económica del congreso.

El C. HERRERA se dió por satisfecho con las explicaciones del presidente.

Se preguntó si subsistía el trámite, y el congreso resolvió por la afirmativa.

Se aprobó la primera propuesta, y lo fueron sin discusion las demas, hasta llegar á la de crédito público, en que el C. Baz J. J., pidió la palabra para suplicar que se le exonerara de pertenecer á ella, por ignorar completamente lo relativo á negocios de hacienda.

El congreso aprobó la propuesta de la gran comision.

Aprobada que fué la de libertad de imprenta, la mesa manifestó que se habian cumplido las cuatro horas de sesion; y preguntó que si continuaba hasta concluir con el nombramiento de comisiones, y dar en seguida cuenta con dos oficios urgentes del gobierno.

Se acordó por la afirmativa, y continuó la lectura del dictámen de la gran comision.

Al tratarse de la de peticiones, el C. CASCO tomó la palabra en contra, y apoyándose en el artículo 64 del reglamento, que dice que mientras el presidente del congreso y los secretarios duren en su encargo, no podrán desempeñar otras comisiones, y fundado en él se opuso á que el C. Valle perteneciera á la comision de peticiones; que no reclamaba por la eleccion del C. Montes, porque ya estaba aprobada, y que respecto del C. Valle creyó que ya formaba parte de la comision de policía.

El C. ALCALDE tomó la palabra y defendió la eleccion del C. Montes, leyendo el ci-

tado artículo del reglamento, que dice: que el presidente, mientras dure en su encargo, no podrá ser miembro de ninguna comision, siendo, durante su presidencia, sustituido por un suplente; de suerte que el C. Montes, en tanto que sea presidente del congreso, no pertenecerá á la comision para que fué nombrado; pero que formará parte de ella tan luego como deje de presidir la cámara; y que respecto del C. Valle, solo está propuesto para la comision de peticiones, á la cual previene el reglamento que pertenezca uno de los secretarios; de manera que, al proponerle la gran comision, no extralimitó sus facultades.

Después de estas pequeñas discusiones, no hubo ninguna otra, y las comisiones quedaron organizadas como sigue:

#### Puntos constitucionales.

Zarco, Montes y Dondé.—Suplente, Zamacona.

#### Gobernacion.

Fernandez, Robles Martinez y Baranda (Joaquin).—Suplente, Mercado.

#### Relaciones.

Yañez, Lerdo (Sebastian) y Zamacona.—Suplente, Romero.

#### 1ª de hacienda.

Iglesias, Prieto y Mata.—Suplente, Dondé.

#### 2ª de hacienda.

Baz (Valente), Romero Rubio y Castañeda.—Suplente, Mejía.

#### Crédito público.

Zamacona, Baz (Juan José) y Prieto.—Suplente, García Carrillo.

#### 1ª de guerra.

García (Alejandro), Doria y Baranda (Pedro).—Suplente, Angulo.

#### 2ª de guerra.

Villada, Aguirre (Francisco) y Loaeza.—Suplente, Zérega.

#### Industria.

Fuentes Muñiz, Elorduy y Ramos (Santiago).—Suplente, Mancera.

#### Libertad de imprenta.

Zarco, Barroso y Mercado.—Suplente, Tovar.

#### Policía.

Guzman (Ramon), Alcaraz y Fuentes Muñiz.—Suplente, Rojo (Manuel).

#### Peticiones.

Valle, Contreras Elizalde y Alas.—Suplente, Casco.

#### 1ª de justicia.

Montes, Benitez y Pantoja.—Suplente, Azcona.

#### 2ª de justicia.

Guzman (Leon), Dondé y Aguado.—Suplente, Unda.

#### Instruccion pública.

Barreda, Soto y Tagle (Antonino).—Suplente, Pankhurst.

#### Códigos.

Montiel, Yañez y Dondé.—Suplente, Siliceo.

#### Profesiones.

Balcárcel, Escobar y Alcaraz.—Suplente, Gonzalez Paez.

#### Portacion de armas.

Baz (Juan José), Rojo (Manuel) y Robles Martinez.—Suplente, Candiani.

Penas que puede imponer la autoridad administrativa.

Azcona, Canseco é Hidalgo.—Suplente, Barroso.

#### Violacion de la fé pública.

Prieto, Inda y Baranda.—Suplente, Alfaro.

Expropiacion por causa de utilidad pública.

Romero Rubio, Inda y Fernandez.—Suplente, Penichet.

#### Privilegios.

Yañez, Baz (Valente) y Castañeda.—Suplente, Medrano.

Suspension de los derechos del ciudadano.

Acevedo, Siliceo y Peña y Ramirez.—Suplente, García (Margarito).

#### Indultos.

Castellanos, Rojo (Mariano) y Pantoja.—Suplente, García Brito.

#### Secretarios del despacho.

Guzman (Leon), Alas y Robert.—Suplente, Guerrero (Atenógenes).

#### Delitos oficiales.

Saavedra, Aguado y Gaona.—Suplente, Mirafuentes.

Sueldos de los funcionarios oficiales.

Mejía, Oviedo y Sierra.—Suplente, Orozco

Ley orgánica del art. 115 de la constitucion.

Revilla, Rosas (Gorgonio) y Penichet.—Suplente, Mendez.

#### Piratería.

Castellanos, Santaecía y Frias y Soto.—Suplente, Cortina.

Ademas, la gran comision propuso las siguientes comisiones:

#### De estilo.

CC. Zarco, Zamacona y Alcaraz.—Suplente, Frias y Soto.

Se aprobó.

#### De reglamento.

CC. Guzman (Leon), Gudiño y Gomez y Morales Puente.—Suplente, Tovar.

Se aprobó.

#### Defensa contra los bárbaros.

CC. Robles Rubio, Ancona y García Carrillo.—Suplente, Castañeda.

Se leyó en seguida la siguiente propuesta de insaculados para el gran jurado:

Robles Martinez, Herrera, Condés de la Torre, Villamil, Siliceo, Gonzalez Paez, Benitez, Tagle (Protasio), Doria, Castañeda, García Carrillo, Baz (Valente), Casco, Godoy, Contreras Elizalde y Sanchez Azcona.

Aprobada que fué la lista, se procedió á sortear los individuos que deben formar la seccion, y resultaron: presidente, C. Villamil; primer vocal, C. Godoy; segundo vocal, C. Tagle (Protasio); secretario, C. Sanchez Azcona.

Se dió cuenta con dos comunicaciones del ministerio de gobernacion: una en que el gobierno pide licencia á la cámara para que sigan desempeñando los ministerios de relaciones, fomento y hacienda, los CC. diputados Lerdo, Balcárcel é Iglesias, y otra en que pide permiso para que el C. Juan José Baz continúe en el gobierno del Distrito.

El presidente mandó que, bajo el carácter de urgentes, pasaran á la comision de gobernacion, para que presentara dictámen en la próxima sesion.

Se levantó la sesion.

Eran las cinco y media de la tarde.

Sesion del dia 10 de Diciembre de 1867.

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

A la una de dia, con 107 ciudadanos diputados presentes, dió principio la sesion.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, trascribiendo uno del gobierno de Jalisco, en el que está inserto el del C. Gregorio Dávila, en que dice que ya renunció el cargo de diputado, y que por lo mismo no cree que le comprende la excitativa dirigida á los representantes para que vengan al congreso.

A la comision de gobernacion.

Se leyó un oficio del ministerio del interior, en que se inserta el del gobierno de Guanajuato, trascribiendo uno del gefe político de Leon, en que copia el del C. diputado Rosas, quien dice que se prepara á venir á desempeñar su encargo.

A la comision de gobernacion.

Se dió cuenta con dos comunicaciones, una del ministerio de justicia y otra del de guerra, en que contestan de enterado y con satisfaccion por el nombramiento de la mesa del congreso.

Al archivo.

Leyóse despues un oficio del C. Justo Mendoza, en que dice, que habiendo sido nombrado diputado al congreso general y gobernador al Estado de Michoacan, ha aceptado este último encargo, á reserva de lo que resuelva el congreso; que renuncia el cargo de diputado aceptando el de gobernador, y que si la representacion nacional no admite la renuncia, le dé licencia para desempeñar el gobierno de Michoacan.

Dióse cuenta con una comunicacion de la legislatura de dicho Estado relativa al mismo asunto, en que pide, en atencion al peligro de una nueva eleccion, que el congreso deje al C. Mendoza expedito para desempeñar el cargo de gobernador.

El C. MONTES tomó la palabra y dijo: que en el negocio á que se refieren las dos comunicaciones leidas, hay dos cuestiones: la primera, de si puede elegirse, segun la constitucion, entre un cargo de eleccion popular de un Estado y otro de la federacion; y la segunda, la renuncia del cargo de diputado que para ser gobernador hace el C. Mendoza. Opina que por los servicios que dicho ciudadano ha prestado á la república, desentendiéndose de la primera cuestion, se ocupe la cámara de la renuncia que hace de la diputacion, para que desempeñe el gobierno del Estado de Michoacan, en donde aun puede prestar grandes servicios; y por lo mismo pide que se tome en consideracion la siguiente mocion que presenta por escrito:

«Se admite al C. J. Mendoza la renuncia que hace del cargo de diputado al congreso de la Union, para que pueda desempeñar el gobierno del Estado de Michoacan.»

Se aprobó sin discusion.

La mesa dispuso llamar al suplente del C. Mendoza.

Se dió lectura á un dictámen de la comision de poderes, que consulta la aprobacion de las credenciales del C. José María Garibay, diputado por el tercer distrito de Jalisco, y del C. Estanislao Cañedo, representante por el 6º distrito del mismo Estado.

Se aprobaron sin discutirse, y fueron nombrados los CC. Gonzalez Cosío y secretario Vaca, para introducir en el salon á los CC. Castellanos y Cañedo, quienes hicieron la protesta constitucional.

El C. GODOY pidió la palabra, y propuso el nombramiento de una comision que dentro de cinco dias presente al congreso un proyecto de manifiesto á la república que desarrolle los puntos siguientes:

1º La situacion en que se colocó la nacion despues del glorioso triunfo adquirido por sus hijos.

2º La necesidad de conservar y de mejorar esa situacion, restableciendo la moralidad pública, la obediencia á las leyes, el respeto á las autoridades, y asegurando las garantías individuales, la pacificacion del país y la union entre todos los ciudadanos; y

3º Una protesta solemne de todos los diputados, de que ni como hombres políticos, ni como privados, intentan perturbar la tranquilidad pública.

La mesa hizo leer otras proposiciones que dicen:

«El congreso de la Union expedirá un manifiesto á la nacion por el restablecimiento del orden constitucional despues de los triunfos obtenidos por la república en la última guerra.»

«Se nombrará una comision de tres diputados para que presenten el proyecto relativo.»

Estas proposiciones las firmaron los CC. Dondé, Prieto, Baranda P., García A., Fernandez, Oviedo, Santacilia, Contreras Elizalde, Baranda J., Rodriguez, Sanchez Azcona, Mendiola, Romero Rubio, Mata, Zerega, Guzman R., Zamacona, Avila E., Fuentes Muñiz, Condés de la Torre, Baz J. V., Peña y Ramirez, Frias y Soto, García Brito é Islas.

Estos ciudadanos pidieron la dispensa de trámites.

El C. DONDÉ habló en apoyo de esta peticion. Dijo que habia necesidad del manifiesto, recordó que al disolverse en San Luis la junta de diputados, se dirigió á la nacion prometiéndole la victoria; que hoy el congreso debe dirigírsela por sus triunfos, y que el manifiesto debe ser un programa de la marcha política del país y de la conducta de la representacion nacional.

El C. GODOY dijo, que si señaló los puntos que debe tener el manifiesto, fué porque cree que ellos contienen lo que deben hacer los poderes federales para reorganizar á la nacion; y que no pidió dispensa de trámites porque creyó que la cámara se resistiera á concederla; pero que una vez que se habia pedido por el C. Dondé, él tambien la solicitaba.

La mesa manifestó que siendo análogas las dos proposiciones iba á preguntar si á las dos se dispensaban los trámites.

Leidas que fueron las proposiciones, y hecha la pregunta, la dispensa de trámites se concedió sin ninguna discusion.

El ciudadano presidente anunció que oportunamente se nombraria la comision redactora del manifiesto.

El C. FRIAS Y SOTO hizo uso de la palabra y dijo, que era justo que en la hora del triunfo se recordara á los que han muerto por la independencia; habló de los eminentes servicios prestados por el inmortal Arteaga, á la causa nacional, y concluyó pidiendo:

1º El Cuarto Congreso constitucional de la República Mexicana, declara que el benemérito general

C. JOSÉ MARIA ARTEAGA

ha merecido bien de la Patria, y su nombre se grabará en el salon de sesiones.

2º Se aprueba el art. 2º del decreto número 19 del Gobierno del Estado de Querétaro, que previene que dicho Estado se denomine «Querétaro Arteaga.»

3º El general Arteaga pasará revista como vivo en el escalafon del ejército, y sus sueldos se repartirán entre sus hijas y los otros miembros de su familia, por conducto del Gobierno de Querétaro.

México, Diciembre 9 de 1867.

Hilarion Frias y Soto.—E. Montes—J. Brito.—Siliceo.

Primera lectura.

El C. MATA, despues de una exposicion sobre lo inoportunas que son hoy las leyes

de 25 de Enero de 62, 16 de Agosto de 63 y 15 de Agosto de 67, pidió que sean derogadas, y presentó un proyecto que comprende amnistía para los que sirvieron á la intervencion y al llamado imperio, como miembros de los ayuntamientos y empleados municipales y de beneficencia pública, diciendo que ninguno de estos es traidor; perdon para los empleados políticos judiciales y militares que sirvieron al extranjero invasor y al archiduque, poniéndoles como única taxativa no poder, durante dos años, obtener ningun empleo público sin ser rehabilitados por el congreso, y en fin, propone sean juzgados los que tuvieron la desgracia de mancharse con el crimen de infidencia promoviendo la intervencion, y que se les den todas las garantías de las leyes y de la constitucion, recordando que Jesucristo dijo:—«Yo no quiero que el pecador muera, sino que se arrepienta.»

El proyecto dice así:

«Art. 1º Se deroga el decreto expedido por el ejecutivo en 25 de Enero de 1862, que determina los delitos contra la independencia de la nacion.

«Art. 2º Se derogan igualmente la ley de 16 de Agosto de 1863, que estableció la pena de confiscacion de bienes, y su relativa de 12 de Agosto del presente año.

«Art. 3º Se concede amnistía plena á los individuos que bajo la intervencion ó el imperio, sirvieron cargos de miembros de los ayuntamientos, de comisarios municipales ó de jueces locales, y á los que desempeñaron empleos de las municipalidades, de establecimientos de beneficencia y de instruccion pública.

«Art. 4º Los individuos que sirvieron al imperio en empleos del orden político, judicial ó militar, quedan relevados de la pena corporal á que hubieran sido ó debieron ser sentenciados conforme á las leyes; pero no podrán optar, durante dos años, empleo público de ninguna clase, sino en virtud de rehabilitacion acordada por el congreso.

«Art. 5º Los individuos que solicitaron la intervencion extranjera, los que se unieron al ejército invasor antes de que este ocupase la capital de la República, y los que firmaron el decreto de 3 de Octubre de 1865, quedan sometidos á la accion de los tribunales federales para ser juzgados con arreglo á las leyes comunes.

«Art. 6º La gracia concedida por esta ley, no comprende los derechos de tercero,

ni la responsabilidad anexa al manejo de fondos públicos.

«México, Diciembre 8 de 1867.—*Mata. —Gonzalez Paez.—Revilla.—Lizaro Nájera.—Hernandez Carrasco.—Zamacona.—Pantoja.—Luis G. Candiani.—G. M. Islas.—G. Prieto.—Juan Torres.—Justo Benítez.—Hilarion Frias y Soto.*»

Quedó de primera lectura.

La mesa manifestó, que aun cuando debe dar cuenta primero con las proposiciones y despues con los dictámenes, habiendo unos importantes relativos á la licencia de los ministros y del gobernador del Distrito, consultaba al congreso si se daba á estos preferencia en la lectura.

Sin discusion se aprobó por la afirmativa.

Se leyó entonces el dictámen de la comision de gobernacion en que consulta se dé licencia á los CC. Lerdo Sebastian, Balcárcel é Iglesias, para que continúen desempeñando las carteras de relaciones, fomento y hacienda, mientras se hace la declaracion constitucional de la eleccion de presidente de la República.

Se tomó inmediatamente en consideracion.

El C. ZAMACONA habló en pro, y dijo: que daría su voto afirmativo en el concepto de que el sentido del dictámen era que solo durarian los actuales ministro mientras se organizaba el nuevo gobierno constitucional; que si se tratara de que siguieran gobernando al país indefinidamente, les negaría la licencia, porque eso era tanto como dar un voto de confianza á un gabinete que representa la política de la convocatoria. Que sería una falta injustificable oponerse hoy á que dichos ciudadanos sigan en el ministerio, en atencion á que es corto el tiempo que deben permanecer en él, razon por que no habria otros hombres que quisieran desempeñar las carteras. Que por lo expuesto, los amigos del orden y de la constitucion, harian mal en negarles la licencia, la que debe dárseles aun cuando no sea sino porque tienen que dar cuenta del uso de las facultades extraordinarias; pero que repite que se las daría, en el concepto de que solo durarian hasta la instalacion del nuevo presidente constitucional.

Recordó y pagó un tributo de justicia á los servicios prestados por el presidente y su ministerio durante la guerra, é hizo distincion entre aquella conducta y la que siguieron cuando ya era oportuno el restablecimiento de la constitucion; dijo que acaso usurpará el buril de la historia, y patenti-

zará la grandeza de los que defendieron á la patria, sin admitir, no solo la intervencion armada, sino tampoco la amistosa de una potencia extranjera; añadió que si se tratara de fiar al actual gabinete la direccion indefinible de nuestras relaciones exteriores no vacilaría en darles el voto de confianza; pero respecto de la política interior, insistió en los errores del gobierno. Dijo que se ha hablado mucho de los peregrinos de Paso del Norte, y casi nada de los que murieron por la República en los cadalsos y en los combates, que tambien son glorias que debemos invocar para hacer algo en favor de los pueblos, ya que hemos hecho tanto por los hombres. Insistió en que la política del ministerio es la de la convocatoria, es decir, que creyó de derecho que podía reformar la constitucion revolucionariamente; y que el hecho es que dice que el pueblo ha sancionado esa reforma: que ambas cosas son falsas; que la política que descansa en errores no puede ser aceptada por la representacion nacional. Concluyó repitiendo que votaría en pro, en el concepto de que la licencia solo duraría mientras se declaraba constitucionalmente la eleccion de primer magistrado de la República.

El C. PRIETO dijo: que las razones del C. Zamacona le decidieron á votar en contra: que lo que acababa de decir era lo mismo que un voto de censura, y que dar este al mismo tiempo que la licencia, era un mal término, un término de que usan los moderados; que era necesario ser francos; que los que no estaban de acuerdo con el gobierno, debian decirlo sin rodeos, y no apelar á ese término que es un medio *si* y medio *no*; que no creía conveniente conceder una licencia de ocho dias, en que no se puede formar plan ninguno; que no se necesita nuevo ministerio por el tiempo que se ha de dilatar en declarar la eleccion presidencial: que ocho dias no bastan para la formacion de una memoria que exige un trabajo grave y concienzudo; que se tenga presente que los últimos trabajos del ejecutivo, no son para tranquilizar á los enemigos de su política; que en fomento se ha visto hacer la concesion del ferrocarril que acaso traiga graves dificultades; y en hacienda el derecho de portazgo introducido por los yankees entre nosotros; y que esto no es porque el C. Iglesias no sea apto, honrado y laborioso, sino porque está enfermo y no puede dedicarse al despacho; y concluyó pidiendo se niegue la licencia.

Puesto á votacion el dictámen, se aprobó por 83 votos contra 18.

En seguida se leyeron el voto de la mayoría de la comision de gobernacion, que consulta la permanencia del C. Baz en el gobierno del Distrito, en los mismos términos que la licencia de los secretarios del despacho, y el voto particular del C. Robles Martinez, que niega la licencia al expresado C. Baz, fundándose en que puede hacer falta para que haya *quorum* en la cámara.

Puesto á discusion el primero, sin ella fué aprobado.

El C. FUENTES MUÑIZ pidió votacion nominal, y la mesa contestó que ya estaba aprobado.

El C. PRIETO, exponiendo la necesidad de que haya orden en los ingresos y en los egresos del erario federal, propuso se declarara por ahora vigente el presupuesto de Agosto de 61.

Habiendo unas proposiciones semejantes, la mesa hizo que se leyeran.

Dicen así:

«1<sup>a</sup> Mientras el congreso aprueba el proyecto de presupuesto del año próximo venidero, que le presentará el ejecutivo en los términos que le prescribe el art. 59 de la constitucion, regirá desde luego la ley de presupuestos generales de 16 de Agosto de 1861.

«2<sup>a</sup> Cuando el buen servicio de la nacion exigiere hacer algun gasto que no esté comprendido en el presupuesto, cuya observancia se ordena en el presente decreto, el ejecutivo dirigirá al congreso la iniciativa necesaria para que ese gasto se decrete.—*Frias y Soto.—Montes.—Gudiño y Gomez.—Luis Candiani.*»

Despues de consultada la cámara, ambos proyectos pasaron á las comisiones unidas de gobernacion y primera de hacienda.

El ciudadano presidente hizo anunciar que la ley dispone que al dia siguiente de nombradas las comisiones del congreso, se elija la inspectora, y que tambien debia nombrarse la de escrutinio.

El C. DONDÉ pidió la palabra: uno de los ciudadanos secretarios manifestó que hallándose en la mesa una proposicion se iba á dar cuenta con ella: la proposicion firmada por los CC. Yañez, Baranda P., Cacho, Contreras Elizalde, Barroso, Macin, Robert, Rojo, Zárate, García A., Saavedra, G. Brito, Azcona y otros, dice:

«Se nombrará una comision de cinco diputados, que haga el escrutinio de los votos

para presidente de la república y presidente y ministros de la suprema corte de justicia.»

El C. MONTES pidió á sus autores explicaran su proposicion, porque la encontraba anfibológica.

El C. YAÑEZ dijo: que el objeto era que así como la revision de credenciales se fiaba, segun el reglamento, á una comision especial, tambien por analogía, debia fiarse el escrutinio á otra comision semejante. Añadió que tambien habia para esto una cuestion de decencia: la de no exponer á un *desaire* á los diputados propuestos por la gran comision; que el escrutinio secreto asegura la libertad de la eleccion, y que de este modo los nombrados representarian á la mayoría.

Los autores modificaron la proposicion, quedando así en su sentido:

«La cámara nombrará por votacion secreta una comision de cinco diputados que haga el escrutinio en los votos emitidos para presidente de la república, presidente y ministros de la suprema corte de justicia.»

Declarada suficientemente discutida, se aprobó.

La mesa anunció que conforme á los artículos 42, 43 y 44 de la ley de 16 de Noviembre de 1824, se procedía á elegir la comision inspectora, y el ciudadano presidente hizo mocion de que se suspendiera el nombramiento de la comision escrutadora para hacer el de la primera.

El C. DONDE pidió la palabra, y ya comenzaba á hacer uso de ella, cuando el presidente tocó la campanilla, diciendo que no se la habia concedido; y añadió que los CC. diputados cumplieran con el reglamento que previene que se acerquen á la mesa para pedir la palabra, pues teniendo que llevar la mesa la lista del pro y del contra, no le era posible hacerlo si no del modo indicado.

El C. DONDÉ se acercó á la mesa y pidió la palabra en contra.—Pidió que explicara la mesa si la mocion que se discutía importaba el que no se nombrara la comision escrutadora, porque en este caso promovería que se prorogara la sesion hasta que se hicieran las dos elecciones, pues ambas urjian, y el país está pendiente de la eleccion del presidente.

El C. MONTES dijo: que con solo que el C. Dondé se fijara en que el nombramiento de una comision no importaba que la otra no se nombrase, comprendería el pensamiento de la mesa; y que nombrada la inspectora preguntaría si se prorogaba la sesion pa-

ra elegir la de escrutinio. Dijo que tambien debia nombrarse la de manifiesto. Explicó por qué habia dado el campanillazo, fundándose en un artículo del reglamento.

El C. FUENTES MUÑIZ pidió que se leyerá ese artículo.

Un ciudadano secretario le dió lectura.

El C. DONDÉ dijo: que si la asamblea gustaba de ocuparse un momento del incidente, se sabria si se ha de observar el reglamento que unas veces se cumple y otras no. Dió gracias al C. Fuentes Muñiz por haber pedido la lectura del artículo. Dijo que habia imposibilidad de observarlo, porque muchas veces las decisiones de la mesa son tan rápidas que, aunque quiera hablar contra ellas algun representante, no tiene tiempo para bajar de su asiento y acercarse á la mesa. Hizo notar que el artículo del reglamento empieza así: «Comenzada la discusion»..... etc., que esto lo ordena para evitar una interrupcion.....

El C. MONTES dijo: que no era eso lo que estaba á discusion, sino lo relativo al nombramiento de comisiones.

El C. DONDÉ continuó diciendo que creyó que interesaba á la cámara el incidente causado por el campanillazo; pero que volvia á la cuestion; dijo que se tenian que hacer tres elecciones; repitió la explicacion del C. Montes, y dijo que iba á hacer mocion para normar los trabajos de la sesion, proponiendo: 1º El nombramiento de la comision inspectora: 2º El de la de escrutinio; y si el tiempo lo permitia, la eleccion de la comision de manifiesto.

Se leyó el artículo del reglamento que trata de las proposiciones suspensivas.

El C. DONDÉ pidió que con dispensa de trámites se procediera á nombrar la comision escrutadora, que debe verificar los votos para presidente de la república, y presidente y ministros de la corte.

El C. MONTES pidió votacion nominal, y ya iba á recogerse cuando pidió la palabra el C. Zamacona.

Dijo que la proposicion del C. Dondé no era suspensiva; que preposicion suspensiva se hace con el fin de resolver sobre algun detalle, y que la del C. Dondé trataba de lo mismo que queria el C. Montes, con la diferencia que pedia que en vez de nombrarse primero la comision inspectora, se nombrase la de escrutinio.

El C. DONDÉ sostuvo que su proposicion era suspensiva: que el presidente dijo que se nombrase la comision inspectora, y que él

pedia se suspendiese esa eleccion para hacer la de la escrutadora; manifestando la gran necesidad que hay de elegirla por los grandes trabajos que tiene que hacer, porque si no se pasará todo el mes sin que se haga el escrutinio.

El C. ZAMAONA dijo: que debia seguirse la discusion que se habia interrumpido, porque la proposicion del C. Dondé es decisiva y no suspensiva.

El C. DONDÉ retiró su proposicion.

Continú discutiéndose la mocion del C. Montes, que fué esta:

¿Se procederá á nombrar la comision inspectora?

El C. DONDÉ pidió el voto nominal, y la mocion del C. Montes fué desechada por 57 ciudadanos contra 52.

Entonces uno de los ciudadanos secretarios dijo:

«Se procede á elegir la comision especial escrutadora.»

La votacion, como se habia acordado, fué secreta, y obtuvo el primer lugar el C. Yañez, por 92 votos contra 7 el C. Dondé, 2 el C. Zamacona, 2 el C. Mata, 1 el C. Baranda (Pedro), 1 el C. Rodriguez, 1 el C. Caballero, y 3 cédulas en blanco.

Quedó electo el C. Yañez.

Votóse el segundo individuo, y obtuvieron sufragios 49 el C. Mata, 47 el C. Baranda (Pedro), 4 el C. Alcaráz, 7 el C. Saavedra, 2 el C. Dondé, 2 el C. Rodriguez, 1 el C. Zamacona, 1 el C. Loaza, 1 el C. Gonzalez Paez, 1 el C. Tovar, y 3 cédulas en blanco.

No hubo eleccion, y se repitió entre los CC. Baranda (Pedro) y Mata, obteniendo el último 57 votos contra 52 el C. Baranda, y 1 cédula en blanco.

Quedó electo el C. Mata.

Habiendo dado la hora de reglamento se preguntó si continuaba el trabajo parlamentario.

El congreso resolvió por la negativa.

Se levantó la sesion á las cinco y veinticinco minutos de la tarde.

*Sesion del dia 11 de Diciembre de 1867.*

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

Estando presentes 107 ciudadanos diputados, se abrió la sesion á la una y cuarto del dia.

Concluida la lectura del acta de la sesion del dia 10, el C. Zamacona hizo uso de la palabra para rectificar lo que la acta referia que él dijo la víspera, tratándose de la licencia de los ciudadanos ministros; apeló á la memoria de los diputados, y repitió los conceptos que virtió en dicha discusion.

La secretaría dijo que estando prevenido por el reglamento que no debe constar en el acta lo que dicen los ciudadanos diputados, sino solo si hacen uso de la palabra, suprimiria las frases que se atribuan al C. Zamacona. Conforme este ciudadano representante, se aprobó el acta.

Se dió lectura á un dictámen de la comision de poderes, que consulta la aprobacion de la credencial de diputado suplente por el distrito de Tehuantepec en favor del C. Rosario Aragon.

Aprobada que fué por el congreso, se nombró á los CC. diputados Castellanos y Diaz Covarrubias, para que introdujeran al nuevo diputado, el que no se encontró en el salon de desahogo; pero sí el C. Garibay, quien hizo la protesta de estilo.

Se dió cuenta con los oficios de las legislaturas de Aguascalientes, Oaxaca, Puebla, México, Querétaro, San Luis, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, en que participan que se han instalado y comenzado sus trabajos legislativos.

Se mandaron contestar de enterado.

Se leyó una comunicacion del gobierno de Colima, en que participa la instalacion de aquella legislatura, y la declaracion de la eleccion de gobernador.

Enterado.

Se dió cuenta con un oficio del C. general Ignacio R. Alatorre, remitiendo 120 ejemplares de la memoria que leyó al instalarse la legislatura del Estado de Veracruz.

Recibo y enterado.

Se leyó un oficio del gobernador de Veracruz, C. Hernandez y Hernandez, en que dice que habiendo sido elegido gobernador del Estado, prefiere este puesto al de diputado, y que ya se hizo cargo de aquel.

A la comision de puntos constitucionales.

Se continuó dando cuenta con los siguientes oficios:

Del C. Antonio Gutierrez, diputado por Tacámbaro, acompañando certificados de médicos que prueban que está enfermo, y anunciando que vendrá al congreso en cuanto se restablezca su salud.

Del C. Manuel Peña, electo diputado por

el Estado de Guanajuato, renunciando el encargo por enfermedad.

Del C. Gregorio Dávila, diputado por Jalisco, renunciando tambien por falta de salud, y acompañando certificados que prueban su dicho.

Del C. Francisco Rodriguez Gallaga, diputado por Pénjamo, avisando que se halla enfermo, y que no podrá venir á este período de sesiones, pero que cree poder presentarse en Abril.

Todos estos oficios se pasaron á la comision de gobernacion.

Se continuó la eleccion de los individuos de la comision escrutadora.

Fué electo en tercer lugar, el C. Guzman R., por 66 votos, contra 46 que obtuvo el C. Zamacona, 1 el C. Saavedra, 1 el C. Valle, y una cédula blanca.

En el cuarto lugar, resultó electo el C. Saavedra por 67 votos, contra 29 que obtuvo el C. Zamacona, 1 el C. Siliceo, y 1 C. Gonzalez Cosío.

Se procedió á elegir el 5º individuo, y obtuvieron votos: 41 el C. Zamacona, 55 el C. Romero Rubio, 11 el C. Gonzalez Cosío, 1 el C. Dondé, 1 el C. Guzman y una cédula blanca.

No hubo eleccion. En el 2º escrutinio fué elegido el C. Romero Rubio, por 68 votos contra 47 que obtuvo el C. Zamacona.

La mesa dispuso que al ciudadano presidente de la comision escrutadora, se entregaran los expedientes relativos á la eleccion de los poderes ejecutivo y judicial de la república.

Se suspendió la sesion mientras la gran comision proponia la de manifiesto.

Abierta de nuevo, la gran comision propuso para redactar aquella pieza oficial, á los CC. Zarco, Dondé y Alcaraz.

Se aprobaron sin discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

*Sesion del dia 13 de Diciembre de 1867.*

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

Comenzó la sesion á la una y diez minutos de la tarde.

Se leyó el acta de la sesion del dia 11, y el C. Avila (Eleuterio), pidió la palabra para hacer notar que en ella, al hablar de la legislatura del Estado de México, se le llamaba de *Toluca*: pidió que se hiciera la